



"2021. Año de la Salud y del Personal Sanitario"

Corresponde al expediente N° 4117.6241.2020.0
c/ agregados s/ acumular

CASEROS, 03 DIC 2021

VISTO los expedientes N° 4117.6241.2020.0, N° 4117.8307.2021.0, N° 4117.8313.2021.0, N° 4117.8320.2021.0 y 4117.9430.2021.0, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N° 1574/16, el Decreto N° 927/16 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un "Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública" el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016;

Que el Protocolo señalado ut supra es de aplicación para aquellos vehículos abandonados que por su estado de conservación no se encuentren aptos para circular o causen peligro para la salud humana (conforme Art. 5 del Anexo I);

Que originan las presentes actuaciones las Actas labradas, a diversos vehículos situados en la vía pública, en virtud a la aplicación del Protocolo en cuestión, así como la información recabada por parte de los vecinos conforme lo establecido por el artículo 6° del mismo;

Que, en todos los casos, los informes técnicos de los vehículos en cuestión, elaborados por esta Secretaría de Seguridad, determinaron, en virtud del estado de deterioro de los mismos, su imposibilidad de circular, a fin de garantizar la seguridad vial de los vecinos/as del Partido de Tres de Febrero;



"2021. Año de la Salud y del Personal Sanitario"

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.6241.2020.0
c/ agregados s/ acumular

Que asimismo, dichos informes dejan constancia que los vehículos referidos sufren desperfectos mecánicos y faltantes de autopartes tan importantes que resulta antieconómico su reparación, e incumplen la normativa y regulación vigente siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos automotores y de moto vehículos, aconsejando la compactación de los mismos;

Que, en todos los casos, tomó intervención la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, en el marco del "Protocolo de Prevención de Enfermedades transmitidas por vectores", informando que los vehículos objetos del presente, son elementos propicios para la proliferación de vectores, roedores, *Aedes aegypti* entre otros, ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que los considera un riesgo sanitario;

Que en virtud de no contar con los datos dominiales de los vehículos abandonados, se ha procedido a notificar e intimar fehacientemente a los frentistas, a fin de que procedan a retirar el vehículo de la vía pública en un plazo no mayor a 10 días corridos desde la pertinente notificación;

Que atento al tiempo transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a tal intimación, se dispuso el traslado de los vehículos al predio y/o depósito indicado por la Secretaría de Seguridad a fin de someterlo al procedimiento establecido por el Decreto N° 1574/16, y en consecuencia proceder a su posible compactación;

Que, en el caso de vehículos con dominios no colocados y la imposibilidad de contar con datos de las unidades afectadas, no resultó viable la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Automotor, por lo tanto, tomó intervención el perito verificador, dejando constancia que con los datos aportados no se registran datos de titulares, ni impedimento legal para su disposición final;



"2021. Año de la Salud y del Personal Sanitario"

(3)

Corresponde al expediente N° 4117.6241.2020.0
c/ agregados s/ acumular

Que la Secretaría de Seguridad informa, en cada uno de los casos que nos ocupa, que surge de los informes emitidos por la Secretaría de Salud, que los vehículos en cuestión son considerados como un riesgo sanitario, y que los informes técnicos oportunamente emitidos por esa Secretaría, donde se expide sobre su inaptitud para rodar, los declara como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero y, asimismo, atento a la imposibilidad de contar con los datos de las unidades afectadas y notificado que fueran los frentistas de manera fehaciente a través de sendas cédulas municipales y vencido el plazo para que aquellos se presenten para su retiro, remite los actuados a esta Dirección Legal y Técnica solicitando se dicte el acto administrativo que ordene la compactación de los mismos;

Que atento el estado de abandono en el que se encuentran inmersos los automóviles en cuestión y el tiempo transcurrido desde su aparición en el vía pública, sin reclamo alguno por parte de sus titulares o terceros interesados, esta Dirección, en mérito a las facultades que le otorga el Decreto 1196/19 y sus modificatorios, considera que corresponde el dictado del acto administrativo que los declare como vehículos abandonados;

Que la Secretaría de Seguridad informa, en cada uno de los casos que nos ocupa, que en virtud de los informes emitidos por la Secretaría de Salud que consideran a los vehículos en cuestión como un riesgo sanitario, y los informes técnicos oportunamente emitidos por esta Secretaría, donde se expide sobre su inaptitud para rodar y los declara como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero y, asimismo, atento a la imposibilidad de contar con los datos de las unidades afectadas o vencido el plazo para que se presente el titular registral para su retiro, corresponde se dicte el acto administrativo que los declare abandonados y, asimismo, ordene la compactación de los mismos;



"2021. Año de la Salud y del Personal Sanitario"

(4)

Corresponde al expediente N° 4117.6241.2020.0
c/ agregados s/ acumular

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la
Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas
por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE
FEBRERO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar como abandonados los vehículos cuyos datos se
detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Proceder a la compactación de los vehículos abandonados
referidos en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la
Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 154/21

JUAN EDGARDO MARCHESI
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Tres de Febrero


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



"2021. Año de la Salud y del Personal Sanitario"

(5)

Corresponde al expediente N° 4117.6241.2020.0
c/ agregados s/ acumular

ANEXO I

Acta			Dominio	Marca	Modelo	Color	Estado del vehículo
Expte. N°	Fecha	Ubicación					
4117.6241.2020.0	23/10/2020	Antártida Argentina 6931 Martín Coronado	No colocado	Volskwagen	Carat	Azul	Estado de abandono
4117.8307.2021.0	20/02/2021	Petkovic 4931 Caseros	No colocado	Peugeot	404	Azul	Estado de abandono
4117.8313.2021.0	05/02/2021	Ituzaingó 1030 Loma Hermosa	No colocado	Fiat	Uno	S/D	Estado de abandono
4117.8320.2021.0	10/01/2021	Wenceslao de Tata 4800 Caseros	No colocado	Ford	Galaxy	Bordo	Estado de abandono
4117.9430.2021.0	S/D	San Ramón 1046 Villa Bosch	No colocado	Ford	Escort	Gris	Estado de abandono